



Acepta renuncias del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **1 6 3 2**

COPIAPO, **1 3 JUN 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta N° 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) Los certificados de subsidio según series indicadas en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Alberto Alfonso Arancibia Saavedra	12.217.865 k	CM2 N° EA2-2015-284810
2	Segundo Lautaro Marcoleta Peña	4.594.532 4	CM2 N° EA2-2015-284720
3	Víctor Manuel Ortiz Segovia	5.305.246 0	CM2 N° EA2-2015-284744

- e) Las solicitudes ciudadanas N° folio 1384 de fecha 25 de mayo de 2016, del Sr. Alberto Arancibia Saavedra cédula de identidad 12.217.865-k, N° folio 1368 de fecha 24 de mayo de 2016, del Sr. Segundo Marcoleta Peña cédula de identidad 4.594.532-4 y N° folio 1352 de fecha 24 de mayo de 2016; en las que solicitan la renuncia de sus subsidios de mejoramiento de vivienda y devuelven los certificados de subsidio correspondientes;
- f) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

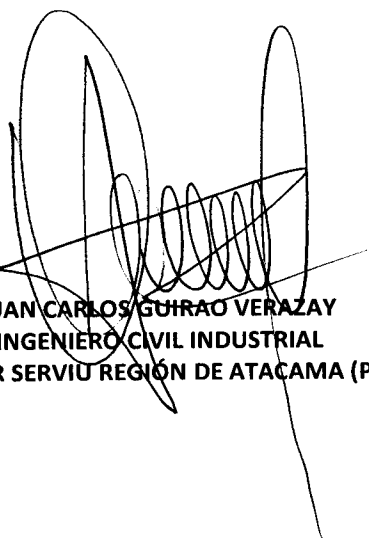
1º.- **ACEPTASE**, las siguientes renunciaciones al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

N°	Nombre	Rut	
1	Alberto Alfonso Arancibia Saavedra	12.217.865	1
2	Segundo Lautaro Marcoleta Peña	4.594.532	2
3	Víctor Manuel Ortiz Segovia	5.305.246	3

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios indicados en la letra **d** de la presente resolución;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P Y T)


MMCC/REG/12C/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes